

## La producción de miedo como mecanismo ordenador de las cárceles bonaerenses.

María del Rosario Bouilly \*

### Resumen

La producción de miedo en las cárceles de la provincia de Buenos Aires parece tener hoy efectos importantes en términos de gobernabilidad intramuros. El miedo paraliza y atomiza, y en unas cárceles que buscan cada vez más el mantenimiento del orden interno antes que el encauzamiento de conductas una población atemorizada resulta un objeto maleable y dócil. En este trabajo indagaremos cuál es la procedencia del temor que signa la vida en el encierro para desentrañar en qué medida la amenaza se inserta entre los dispositivos de poder carcelarios. Partimos de la hipótesis de que el miedo, como complemento de la violencia directa, es capaz de reducir los niveles de conflicto acarreando mínimos costos al poder punitivo.

**Palabras clave:** Cárcel – producción de miedo – gobernabilidad.

### *The production of fear as mechanism to order prisons in the province of Buenos Aires.*

### Summary

Nowadays in the province of Buenos Aires, the production of fear in prisons seems to have remarkable effects in terms of governability inside the walls. Fear paralyzes and causes a break-up, and in prisons where internal order rather than correcting behavior is sought, scared people are docile and easy to deal with. In this paper we will search the origin of the fear that marks prisoners' lives, to find out to what extent the threat is as mechanism of power. Starting with the hypothesis that fear, in addition to direct violence, is able to reduce levels of conflict with low costs for the punitive power.

**Key words:** Prison – production of fear – governability

---

\* Licenciada en Sociología (UBA). Doctoranda en Ciencias Sociales (UBA). Becaria doctoral CONICET. Integrante del GESPyDH (Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos), Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS, UBA). [rosariobouilly@gmail.com](mailto:rosariobouilly@gmail.com)

## Introducción

Cualquiera que recorra los pasillos de una cárcel, se siente en los catres mugrosos de las celdas, vea pasar las ratas y llegar la comida putrefacta al pabellón, escuche gritos, golpes y tiros de bala de goma, cualquiera que converse con un preso *percibe* el miedo sobrevolando los espacios y los cuerpos. De ese miedo quiero hablar, pero ¿cómo hacerlo desde una sociología del sistema penal? ¿Cómo hablar del miedo que atraviesa a las personas encerradas con la mirada puesta en la maquinaria punitiva? Se trata de rascar esa superficie silenciada por el temor, desgranar sus fuentes, considerar sus funcionalidades y, finalmente, reconocer al poder detrás de ese miedo, al poder *produciendo* miedo, al poder amenazando.

El miedo paraliza y atomiza, y en unas cárceles que buscan cada vez más el mantenimiento del orden interno antes que el *encauzamiento de conductas* - cuando su materia es la excedencia social y ya no un potencial ejército industrial de reserva- una población atemorizada es un objeto maleable y dócil. En este sentido, creo, la producción del miedo en las cárceles tiene hoy efectos importantes en términos de gobernabilidad intramuros. Me interesa indagar, entonces, cuál es la procedencia del temor que estructura la vida en el encierro de las personas detenidas para desentrañar la forma en que la *amenaza* se inserta entre los dispositivos de poder carcelarios.

Con este objetivo voy a repasar algunos de los resultados de la investigación que realizamos con el GESPyDH en cárceles de la provincia de Buenos Aires<sup>1</sup>. Este trabajo nos permitió dar cuenta de la forma que asume en la actualidad el programa de gobernabilidad carcelaria, especialmente en lo que refiere a las

<sup>1</sup> Investigación realizada a partir de un acuerdo interinstitucional entre el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS, UBA) y el Comité Contra la Tortura de la Provincia de Buenos Aires (Comisión Provincial por la Memoria): *El "programa" de gobernabilidad penitenciaria: un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario, sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense*. Proyecto bi-anual (2008-2009) dirigido por Alcira Daroqui. El equipo de investigación está integrado por Jimena Andersen, María del Rosario Bouilly, Ana Laura López, Nicolás Maggio, Hugo Motta, Carlos Motto y Agustina Suárez. También se utilizan para el análisis los registros de campo realizados en 15 cárceles de la provincia de Buenos Aires durante el año 2011 en el marco del relevamiento para el Registro Nacional de Casos de Tortura (proyecto GESPyDH-Comité Contra la Tortura-Procuración Penitenciaria de la Nación).



modalidades de intervención penitenciaria de tipo más directo. Pero también durante el trabajo de campo emergieron esas expresiones de miedo en los detenidos, que aparecían sostenidamente ante determinadas prácticas penitenciarias: el miedo a la violencia física, a determinados espacios dentro de los penales y al traslado a otra cárcel<sup>2</sup>. En todos los casos, estas prácticas suponen disposiciones arbitrarias sobre el espacio-tiempo de los presos y el doblegamiento de sus cuerpos y subjetividades, y su posibilidad inunda la vida intramuros en forma de amenaza de agravamiento de las condiciones de detención. El miedo, en última instancia, siempre es miedo a la vulneración de los derechos fundamentales y, en el límite, miedo a la muerte.

### El miedo a la violencia física

Los malos tratos físicos y las torturas a los presos son desplegados por los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB) de manera sistemática y regular; sin embargo, en los relatos de los detenidos la violencia se asocia especialmente con la represión de dos tipos de expresiones de autonomía de su parte: los reclamos sobre sus condiciones de detención y las denuncias de delitos cometidos por agentes penitenciarios.

El SPB produce una naturalización del destrato o mal trato estatal al punto que los detenidos refieren a sus solicitudes o reclamos como “molestar”, “hacer bondi”, “hacer renegar” a los penitenciarios, y la acción se asume, entonces, como susceptible de castigo<sup>3</sup> o de una respuesta violenta. En este contexto de habituación a la vulneración de derechos y de asunción de los reclamos como faltas, queda claro que las instancias de queja o de denuncia se producen en situaciones extremas. Así, la desatención estatal -por acción o por omisión- de las necesidades materiales, alimentarias, sanitarias y sociales de los detenidos se reifica cruelmente en las represalias violentas por parte del personal

<sup>2</sup> También hemos reconocido el temor a la pérdida de derechos (como la educación y el trabajo) como medio de acallamiento de la población carcelaria. Por motivos de extensión y por su especificidad, el análisis de esta dimensión queda pendiente para un próximo trabajo.

<sup>3</sup> En muchos casos los reclamos llegan a ser sancionados formalmente como “falta de respeto a la autoridad”.

penitenciario ante cualquier tipo de exigencia de garantía de los derechos más básicos. Los relatos de los entrevistados al respecto son contundentes:

*“Estaba en huelga de hambre (solicitando traslado) y el Servicio quería que la levantara. Me llevaron arrastrado hasta la pileta que está afuera de buzones<sup>4</sup>. Me metieron la cabeza en la pileta, me pegaron en las costillas para que saque el aire y me metían la cabeza en el agua y me preguntaban si iba a levantar la huelga. Me hacían eso dos veces por día, todos los días, durante 5 días”* (Unidad 17, 2008)

En los relatos de los entrevistados se destaca la represión de sus reclamos ante el impedimento u obstaculización por parte del Servicio Penitenciario de su vinculación familiar y social; otra solicitud que suele ser sofocada mediante agresiones físicas es la de atención de la salud: requerir que los lleven a Sanidad, exigir tratamientos, medicación y dietas necesarias. También se registran malos tratos a detenidos que han reclamado pertenencias que les ha robado el SPB o que les han roto durante las requisas de celda.

Sin embargo, más allá del reconocimiento de algunas clases de reclamos que son especialmente reprimidos, la violencia física se despliega imprevisiblemente, en situaciones cotidianas, y esto le imprime un mayor potencial amenazante:

*“Por reclamar una botella de agua vienen con la manguera y te dan. Me rompieron los brazos a palazos y patadas”* (Unidad 29, 2009) // *“Por pedir un espejo para afeitarme en buzones me abrieron la cabeza con un palo”* (Unidad 13, 2009)

Aquellos detenidos que han ido más allá del reclamo inmediato de sus derechos y han realizado denuncias al SPB por sus faltas o delitos son víctimas del marcaje, la persecución y la agresión física sistemática. Es claro el relato de un entrevistado que después de haber hecho una denuncia por tortura a la cárcel de Sierra Chica fue trasladado a la cárcel de Olmos, donde un penitenciario lo amenazó: *“nosotros sabemos que venís de hacer una denuncia*

---

<sup>4</sup> En la jerga carcelaria se denomina “buzones” a las celdas de castigo, porque son espacios de dimensiones muy reducidas, oscuros y fríos.



*al Servicio. No te van a quedar más ganas de hacer una denuncia. Yo levanto el teléfono y a cualquier penal que vayas te va a esperar un amigo nuestro y te va a acuchillar, tenelo en cuenta, no te hagas el vivo”* (Unidad 1, 2008). Para los denunciados no quedan espacios libres de riesgos en este archipiélago carcelario que se presenta como una “familia”. Los relatos de torturas a presos que denunciaron al SPB expresan la gravedad de la situación:

*“Me llevaron a la matera (control) y me mandaron picana en las piernas y en los brazos. Era una pistola igual a la que usa la policía pero eléctrica, con un cable enchufado a la pared. Me decían que los había denunciado, que ellos hacían y deshacían como querían, que nosotros éramos basura humana. Estuve 2 semanas sin poder pararme”* (Unidad 2, 2009).

Incluso, los detenidos son trasladados nuevamente a la Unidad que han denunciado a pesar de contar con resguardos judiciales de integridad física, con lo que aumenta el riesgo de represalias.

La amenaza de malos tratos por reclamos o denuncias muchas veces es explícita: *“(Después de varias denuncias al SPB) me dijeron que iba a aparecer ahorcado en una celda. Ya no hago más denuncias a los penales porque sino no voy a tener dónde vivir”* (Unidad 29, 2009). Sin embargo, la producción del temor a la violencia y a la muerte alcanza el grado más alto de eficacia cuando el amedrentamiento es capilar, extendido y puede prescindir de la intervención penitenciaria; esta efectividad se funda en la vivencia regular (tanto personal como de terceros) de situaciones en las que el poder punitivo reprime reclamos y venga denuncias torturando los cuerpos de los detenidos. El miedo, así, gobierna la cotidianeidad de los detenidos y les impone tolerar condiciones de detención insalubres, denigrantes e inhumanas. De esta manera el SPB coarta las acciones autónomas de los detenidos, cristaliza la desatención de sus necesidades básicas y cubre de silencio sus abusos y delitos. Según los relatos de nuestros entrevistados:

*“Seguramente si les pedía ir al baño en el camión de traslado me pegaban, así que me quede en silencio y listo”* (Unidad 9, 2009) // *“Denuncia no podés hacer, porque es peor para uno. Te llevan a buzones y ahí pegan”* (Unidad 13, 2009)



La articulación diferencial de las formas de tortura en los espacios intracarcelarios

A nivel intracarcelario el SPB ha logrado configurar una territorialidad claramente diferenciada según niveles de conflicto y de peligro, en cuyos extremos se enfrentan lo que podemos llamar sectores *de riesgo* y sectores *de refugio*. Los *sectores de riesgo* son aquellos en los que los detenidos se encuentran gravemente vulnerados en sus condiciones de detención al punto de enfrentarse cotidianamente al riesgo de muerte. Estos sectores los constituyen los pabellones “de población”<sup>5</sup> y ciertos espacios de circulación de la cárcel, en los que la violencia penitenciaria y la promoción del conflicto entre detenidos son moneda (de gestión intramuros) corriente. En palabras de los detenidos:

*“No se puede vivir en los pabellones de población, es una cuestión de vida o muerte”* (Unidad 9, 2009) // *“Acá (pabellón de población) la policía ‘tumba’, nos hace pelear”* (Unidad 28, 2009) // *“En los pabellones de población no se puede estar, te lastiman, te roban”* (Unidad 9, 2009)

Complementariamente, se consolidan territorios *de refugio* en los que predomina cierto orden y la integridad física de los detenidos está relativamente resguardada. Entre los espacios *de refugio* en las cárceles bonaerenses se encuentran aquellos en los que el SPB delega el ejercicio del poder en ciertos detenidos<sup>6</sup>, especialmente los pabellones evangelistas. Éstos presentan la particularidad de funcionar gracias a un aceitado mecanismo de tercerización del gobierno penitenciario en manos de los presos que conforman el *ministerio*, esto es, la jerarquía eclesial. La rigurosidad del régimen evangelista-

<sup>5</sup> También se refiere a estos pabellones como “de cachivaches” o “la villa”; son los pabellones donde se encierra a la población con menor puntaje de conducta y donde el SPB ejerce mayor violencia.

<sup>6</sup> Es importante dejar en claro que la delegación del gobierno en los detenidos de ninguna manera supone una negociación en igualdad de condiciones ni tampoco da cuenta de algo así como una “cultura carcelaria” que amalgama a presos y penitenciarios. La relación entre presos y penitenciarios siempre es asimétrica y aún el detenido que aparenta disponer de poder es un sujeto absolutamente heterónimo respecto del Servicio Penitenciario. El SPB se reserva siempre la capacidad de retirar ese poder, que es un poder inestable, relativo y de ninguna manera equiparable al penitenciario.



penitenciario<sup>7</sup> en relación a las condiciones de vida que impone a los detenidos permite dimensionar claramente la eficacia del mecanismo de producción de miedo a los sectores *de riesgo*: en los pabellones evangelistas los presos toleran niveles extremos de heteronomía y desubjetivación, y asumen un estricto auto-gobierno para evitar los territorios de conflicto. Según uno de nuestros entrevistados: “[*Pedí un pabellón evangelista*] para estar tranquilo. Yo soy grande, no quiero morirme en la cárcel, pero la verdad que yo no sabía que acá eran tan policías” (detenido en pabellón evangelista, Unidad 9, 2009).

Los pabellones evangelistas están organizados con estructuras jerárquicas verticalistas y autoritarias que seleccionan, vigilan y castigan a las *ovejas*, que son los presos “dominados” por el régimen. El disciplinamiento en el régimen evangelista-penitenciario implica “romper”, quebrar las resistencias mediante el seguimiento, el control y la represión (verbal o física) de cada aspecto de las conductas y las voluntades de las *ovejas*. La garantía de orden de estos pabellones está dada por la aceptación de los abusos tercerizados para evitar el “destierro” a las zonas de peligro.

Los presos sujetos a estas modalidades de gobierno no dejan de percibir y reconocer la violencia del régimen evangelista-penitenciario:

*“Yo acá le hablo bajo porque acá hay mucha gente que tiene miedo. Pero yo miedo no tengo, yo tengo bronca, yo me siento sometido”* (Unidad 1, 2008) // *“Acá te encierran mucho más, te oprimen, yo me siento angustiado, con muchas ganas de llorar”* (Unidad 1, 2008).

Y además, más allá del alto grado de sujeción en los pabellones “ordenados”, *de refugio*, también se registran situaciones extremas de desatención de la salud, desvinculación familiar, pésimas condiciones materiales y alimentarias de detención, e incluso malos tratos físicos por parte de los agentes penitenciarios. Es decir que no son espacios libres de tortura o de sufrimiento (físico, emocional y psíquico), sino que las formas de tortura se articulan de tal

<sup>7</sup> Se puede encontrar un análisis pormenorizado del régimen evangelista-penitenciario en las cárceles bonaerenses en Andersen y otros (2010). Cartografías del gobierno carcelario: los espacios de gestión evangelista en el diagrama intramuros. En: *Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*. Año 1 N° 1. Noviembre de 2010. Buenos Aires: Ediciones GESPYDH.



manera que resultan más “tolerables” que el riesgo de muerte propio de los pabellones conflictivos. En el discurso de los detenidos alojados en pabellones evangelistas se cuele la idea de que las formas de tortura que toleran constituyen un “costo” menor respecto del “beneficio” de asegurar (relativamente) su vida u otros bienes:

*“Vine acá más que nada porque no me quiero morir estando preso”* (Unidad 2, 2011) // *“Acá pegan y en el pabellón se arma ‘bondi’ igual, aunque sea evangélico; pero nadie se lo va a decir porque acá se trabaja y la policía no te mata”* (Unidad 15, 2009).

En los pabellones tercerizados el SPB se desliga de sus responsabilidades<sup>8</sup> y propicia el éxodo de la población hacia esos espacios<sup>9</sup>, los presos que gobiernan se preocupan de cumplir adecuadamente sus funciones para no perder ese poder efímero que se les otorgó<sup>10</sup> y la población se somete al régimen para escapar de la conflictividad producida en los espacios comunes<sup>11</sup>. En este sentido, los pabellones evangelistas constituyen el sùmmum de la economía penitenciaria: cuentan con una contraparte amenazante en los territorios *de riesgo* que asegura el acallamiento y el auto-disciplinamiento de la población por temor, al tiempo que reduce los costos materiales y simbólicos del poder configurando una gestión que prescinde de la acción directa del personal penitenciario. Los detenidos en pabellones evangelistas resumen claramente el mecanismo:

*“Acá la gente está como adormecida, se deja hacer cualquier cosa”* (Unidad 9, 2009) // *“Hay que someterse porque sino te bajan a otro pabellón y te tiran para que te violen o te hagan cualquier cosa”* (Unidad 1, 2008).

<sup>8</sup> Un penitenciario de la Unidad 9 (2009) nos decía en una entrevista informal respecto de los pabellones evangelistas: *“Nosotros les decimos ‘refugiados’, porque ellos están ahí, los maneja un grupo de internos y los tienen rezando todo el día”*.

<sup>9</sup> Según un *limpieza* de un pabellón evangelista: *“Ahora hay un director que viene de la 29 y se puso re-jodido con la población y entonces nos llegan montones de pedidos de presos para venir a ‘nuestros’ pabellones”* (Unidad 9, 2009)

<sup>10</sup> *“La ‘policía’ tiene que saber que nosotros podemos controlar todo, así no se mete. A veces ellos mismos nos dan mucho poder”* (*limpieza*, Unidad 9, 2009)

<sup>11</sup> *“En este pabellón (evangelista) podés dormir hasta las 10, 11. En cambio en población antes de que ‘desengomen’ (abran) la puerta tenés que estar despierto, tensionado, con un ‘fierro’ en la mano”* (Unidad 9, 2009)



## La amenaza de traslado

Los traslados intercarcelarios son otro de los engranajes fundamentales de la gobernabilidad en el SPB y suponen para los detenidos un altísimo nivel de vulneración. Existen dos modalidades de traslados con funcionalidades específicas (que suelen combinarse): la “rotativa” o “calesita”, esto es, los traslados constantes pasando por períodos muy breves por varias cárceles de la provincia; y el traslado a cárceles que implican distintos tipos de perjuicios para los presos, en términos de peores condiciones de detención o de mayor distancia respecto de sus familias y juzgados.

Así como al interior de las cárceles, a nivel intercarcelario el Servicio Penitenciario también produce lugares *de refugio* y *de riesgo*: existen cárceles que en el archipiélago carcelario son construidas como “el mal menor” en términos de condiciones de detención y, por lo tanto, son espacios a los que los detenidos intentan aferrarse a cualquier precio. *“Nosotras tememos a los organismos de derechos humanos porque dicen que esto es inhumano para vivir; nosotras estamos bien acá, no queremos que nos trasladen”* (Unidad 8, 2008). “Estar bien” supone sufrir menos (o percibir que se sufre menos), pero de ninguna manera evitar el sufrimiento. En las cárceles que son identificadas como menos gravosas hemos relevado terribles condiciones de detención (aislamiento riguroso, celdas sin las mínimas condiciones de habitabilidad -falta de luz, de agua, de ventilación-, pésima alimentación, desatención de la salud) y, sin embargo, los presos asumen que estarían peor en las cárceles que se imponen como *de riesgo*. Como plantea una entrevistada en la cárcel de Los Hornos (2008): *“Yo te puedo contar un montón de cosas (sobre torturas y malos tratos), pero tengo miedo de que me saquen un día capeada”<sup>12</sup>*.

<sup>12</sup> En la cárcel los presos usan el término “capear” para referirse a la manera en la que el SPB los toma imprevistamente, por la fuerza, para trasladarlos en las condiciones en que se encuentren (con lo puesto), sin posibilidad de apelar la medida o prepararse para la partida.



Una de las funcionalidades del traslado es la de alejar a los detenidos de sus zonas de residencia. Esto produce una profunda desvinculación familiar y social, el distanciamiento de sus defensores y juzgados, la falta de acceso a mercadería que podría proveerles la visita y enormes erogaciones (cuando están en condiciones de hacerlas) en comunicaciones telefónicas, pasajes y gastos de alojamiento para los familiares que viajan a los penales.

En este sentido, el reconocimiento de un “circuito del campo”, que incluye a las cárceles alejadas del Área Metropolitana de Buenos Aires<sup>13</sup>, fue uno de los emergentes más relevantes de la investigación del GESPyDH. La distancia que supone estar en “el campo” refuerza la escasez como regla y quiebra los vínculos que en gran medida sostienen a los detenidos durante el tiempo de encierro.

Como complemento de estos traslados a destinos que implican perjuicios para los presos, el SPB utiliza como medida sancionatoria informal (especialmente ante actitudes confrontativas o de resistencia y denuncias al Servicio) a los *traslados constantes*, por los cuales los detenidos rotan sistemáticamente por las cárceles de la provincia permaneciendo muy pocos días en cada una y durante un período de tiempo indefinido. La “rotativa” expresa la drástica sujeción de los presos a la discrecionalidad penitenciaria sobre sus cuerpos. Estar *en tránsito* permanente implica no sólo perder el vínculo familiar sino también acarrea graves efectos sobre la salud de los detenidos, que no pueden empezar o darle continuidad a tratamientos médicos y bajan de peso o se desnutren por falta o deficiente alimentación; en los traslados los detenidos pierden o les roban sus pertenencias, pierden la posibilidad de trabajar o estudiar, de “hacer conducta” necesaria para la progresividad de sus condenas, en fin, sus vidas son suspendidas en un viaje permanente.

---

<sup>13</sup> Unidad 30 de Gral. Alvear; Unidad 17 de Urdampilleta; Unidad 2 de Sierra Chica; Unidades 15, 44 y 50 de Batán; Unidad 19 de Saavedra; Unidad 37 de Barker.



Por otra parte, la situación de *estar viajando*, en sí misma, acarrea enormes riesgos y vejaciones: requisas humillantes y violentas, traslado en camiones durante varias horas y el paso por la Unidad 29, cárcel de alojamiento transitorio entre dos destinos.

Los camiones son para los detenidos espacios plenos de peligro:

*“Ellos son dueños de vos. Durante todo el traslado estás con desconocidos, los otros presos y los penitenciarios. En los traslados siempre te maltratan, a veces te pegan, otras veces no te llevan al baño y te hacés encima, siempre vas atado contra el piso. A mí en los traslados me pasaron todas, me pegaron y una vez muy mal porque un pibe gritaba mucho pidiendo ir al baño. Pararon el camión, se subieron donde estaban ellos, éramos como 20 y nos empezaron a pegar con palos y patadas. Quedamos todos sangrando, unos la boca, otro la nariz, la ceja, yo la cabeza, me cortaron con un palazo” (Unidad 29, 2009).*

Después de largas horas arriba del camión sin acceso a baño, agua o comida, esposados con sus manos al piso o, en el caso de las mujeres, apretadas en la “latita”<sup>14</sup>, los detenidos llegan a la Unidad 29. En esta cárcel no comen, no duermen, pasan frío o calor según la época del año, las condiciones de higiene son pésimas, no tienen colchón, no pueden bañarse, permanecen las 24 horas del día encerrados en las celdas, no acceden a teléfono por lo que ni familiares ni juzgados conocen su paradero, no tienen sus pertenencias, no reciben medicamentos ni atención médica, hay plagas de ratas y todo tipo de insectos, no hay agua potable en las celdas. En la Unidad 29 los presos están literalmente depositados, sometidos a la degradación y la vejación en extremo. Como nos decía un entrevistado, los traslados son *la muerte*:

---

<sup>14</sup> La “latita” es un pequeño espacio del camión de traslados destinado al transporte de las mujeres.

*“En el camión podés morir o al menos sentís que te podés morir, que es lo mismo, ¿no? Y, además, sabés que venís acá (a la Unidad 29). Mire, vea adentro (de la celda, inundada de agua, con basura, el retrete no tenía agua, sin vidrios en las ventanas), sienta el frío, nos hacen pasar hambre. Si esto no es un poco la muerte, ¿qué es?”* (Unidad 29, 2009)

La producción del miedo al traslado, entonces, también es efectiva para acallar cualquier requerimiento de los detenidos e inhibir las denuncias contra el SPB:

*“Si molestás te sacan de traslado”* (Unidad 1, 2008) // *“Cuando vino la ‘abierta’<sup>15</sup> tuve una discusión por salir de la celda y el subjefe me dijo que me iban a subir a un camión. Acá te ‘capean’, te pueden sacar en calzoncillos, en medias, ¡y perdés todo!”* (Unidad 3, 2009) // *“Por hablar con vos (en el marco de una inspección de un organismo de derechos humanos), ahora me van a subir a los camiones”* (Unidad 5, 2009)

## Reflexiones finales

La producción de miedo funciona en cada cárcel según sus potencialidades: en las que el régimen evangelista-penitenciario está más extendido la amenaza de violencia física por parte del Servicio puede ser menor, en aquellas donde los detenidos perciben que están “mejor” se relaja la construcción de espacios peligrosos. Las distintas “prebendas” que silencian a los detenidos adquieren centralidad o se vuelven marginales según el estilo punitivo de cada cárcel, pero en todos los casos sirven a crear y reforzar la sumisión de una gran parte de la población carcelaria.

Las situaciones que hemos analizado muestran que la *producción de miedo* cumple una función fundamental en el silenciamiento, la imposición de autogobierno y la docilización de los detenidos. La intensidad con que los mecanismos de tortura (en todas sus variantes) se han desplegado en los últimos años en las cárceles de la provincia de Buenos Aires<sup>16</sup> es

<sup>15</sup> Momento de apertura de las celdas.

<sup>16</sup> Al respecto ver los Informes anuales del Comité Contra la Tortura (Comisión Provincial por la Memoria): *El Sistema de la Crueldad I a VI* (años 2006 a 2011).



“usufructuada” a partir de una reacomodación estratégica del poder que logra asegurarse en muchos casos por la mera *amenaza* (explícita o implícita) de intervención directa. De manera complementaria a la violencia sistemática y regular que se cierne sobre los cuerpos de los detenidos se extiende, así, una modalidad de gobierno que reduce los niveles de conflicto acarreado mínimos costos al poder punitivo.

El avance de estos mecanismos sutiles de doblegamiento y sometimiento de los detenidos impone a quienes investigamos (y militamos contra) la crueldad carcelaria un desafío metodológico y político. La *producción de miedo* constituye un dispositivo de gobierno tan eficiente como la intervención penitenciaria directa, con el plus de que silencia las voces de los detenidos. Esto nos obliga a sortear el hermetismo que logra producir el temor para poder dar cuenta de la complejidad del programa de gobernabilidad carcelaria y de las distintas formas de violencia que cercan a los presos, entre las que la amenaza ocupa un lugar central.

### Bibliografía

Andersen, J; Bouilly, M. R. y Maggio, N. (2010). Cartografías del gobierno carcelario: los espacios de gestión evangelista en el diagrama intramuros. En: *Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos* (1). pp. 64-75. Buenos Aires.

Bettelheim, B. (1973). *El corazón bien informado (la autonomía en la sociedad de masas)*. México: FCE.

Canetti, E. y Adorno, T. (1986). Diálogo sobre las masas, el miedo y la muerte. En: *Revista Debats* 17, pp. 102-110. Valencia.

De Giorgi, A. (2006). *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficantes de sueños.

Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.